

Conducta, disciplina y estudiantes con discapacidades

Eric M. Kestin
Asesor en Administración Escolar
11 de agosto de 2022



1

Descripción general

- Generalidades
- Código de conducta
- Suspensiones por indisciplina
- Otras consideraciones
- Conclusiones clave
- Recursos



2

VOLVER
A LO
ESENCIAL

Generalidades



3

BIP

- BIP = Plan de intervención conductual
- El equipo del IEP elabora un plan que ayuda al niño en el aprendizaje de nuevas habilidades y brinda apoyo para abordar las necesidades sobre la conducta del estudiante



4

FBA

- FBA = Análisis funcional de la conducta
- El equipo del IEP averigua el motivo por el cual el niño sigue teniendo una conducta problemática y la manera de ayudarlo a aprender a comportarse de una manera diferente
- Por lo general, es anterior al desarrollo de estrategias de intervención conductuales positivas; solamente se requiere en ciertas circunstancias



5

MD - MDR

- MD = Determinación de manifestación
- MDR = Revisión de la determinación de manifestación
- Proceso que se emplea para determinar si el comportamiento que causó el cambio de ubicación como medida disciplinaria propuesta es una manifestación o resultado de la discapacidad del estudiante



6

Ubicación

- Ubicación: El entorno del niño (salón de clases habitual, sala de recursos, salón de clases de educación especial, etc.) y el edificio escolar donde asiste el niño para recibir educación especial
- Cambio de ubicación



7

Intervenciones o apoyos conductuales positivos

- La conducta problemática se reemplaza con conductas nuevas y más apropiadas que logran el mismo propósito.
- Concéntrese en (1) modificar el entorno para tratar de prevenir las conductas desafiantes; y/o (2) abordar el comportamiento programáticamente al enseñar comportamientos y habilidades sustitutivos.



8

Conducta



9

Conducta

- Si la conducta del estudiante impide su aprendizaje o el de los demás, el equipo del IEP debe considerar el empleo de intervenciones y apoyos conductuales positivos y otras estrategias para abordar la conducta



10

Conducta

- Si un estudiante ya recibe apoyos conductuales, pero hay incidentes conductuales reiterados y/o suspensiones por indisciplina, el equipo del IEP debe volver a reunirse para analizar y revisar, si corresponde, el IEP
- CARTA A LOS ESTIMADOS COLEGAS DE OSEP: [Respaldo para la conducta de los estudiantes con discapacidades \(1 de agosto de 2016\)](#)



11

Código de conducta



12

Estudiante n.º 1 (sin IEP)

- Estudiante que no presenta ninguna discapacidad
- No hay motivos por el cual el Distrito sepa que un estudiante tiene una discapacidad (consulte el CFR 34 300.534 (c))
- El Distrito cumple con las políticas escolares



13

Estudiante n.º 2 (sin IEP)

- Estudiante que no tiene un IEP
- No hay motivos por el cual el Distrito sepa que un estudiante tiene una discapacidad
- El Distrito cumple con las políticas escolares
- DESPUÉS del incidente de conducta, se le pidió al Distrito que evaluara al estudiante para determinar si tiene una discapacidad; el distrito DEBE evaluar



14

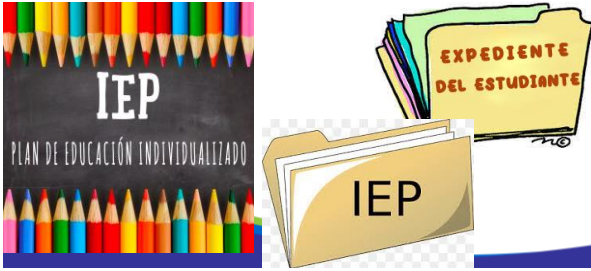
Estudiante n.º 3 (sin IEP)

- El Distrito sabe que el estudiante puede tener una discapacidad
- Se considera que "el Distrito tiene conocimiento" si ANTES del problema de conducta ocurre lo siguiente: (Consulte el CFR 34 300.534 (c))
 1. El padre expresa su preocupación, por escrito, al personal escolar apropiado de que el estudiante necesita educación especial y servicios relacionados; O
 2. El padre solicitó una evaluación del estudiante; O
 3. El maestro u otro personal de la escuela expresó una preocupación específica al director de educación especial o al supervisor de la escuela sobre un patrón de comportamiento que tiene el estudiante.



15

Estudiante n.º 4 (con IEP)



16

Incumplimientos del Código de conducta



17

Suspensiones por indisciplina



18

Suspensiones por indisciplina

- Una suspensión ocurre cada vez que se retira a un estudiante de su entorno educativo (general o especial) por motivos disciplinarios
- Esto incluye lo siguiente: pérdida de privilegios del recreo, pérdida de privilegios del almuerzo, suspensión de solo una clase, suspensión escolar, suspensión extracurricular o expulsión



19

Suspensiones por indisciplina

- Se puede suspender de la escuela a los estudiantes con IEP como máximo 10 días escolares acumulados en un año por haber incumplido un código de conducta estudiantil, antes de que se apliquen los "requisitos disciplinarios" de educación especial
- Después de los 10 días escolares acumulativos, se deben brindar los servicios para permitir que el estudiante continúe participando en el plan de estudios de educación general, aunque en otro entorno, y para progresar hacia el cumplimiento de los objetivos del IEP



20

Cambio de ubicación como medida disciplinaria



21

Cambio de ubicación como MEDIDA DISCIPLINARIA

- Suspensión del estudiante de su entorno educativo actual por más de diez días escolares consecutivos debido a su conducta/comportamiento
- El estudiante recibe una serie suspensiones por su conducta/comportamiento que constituye un patrón y supera los diez días



22

Recuento de días

- Definición de día escolar
- Suspensión
- Retiro/suspensiones de días parciales
- Suspensión de autobús



23

¿Hay algún patrón?

- La cantidad de suspensiones suma más de 10 días escolares en un año escolar;
- La conducta del estudiante es bastante similar a la conducta en incidentes anteriores que derivaron en una serie de suspensiones; Y
- De factores adicionales tales como la duración de cada suspensión, la cantidad total del tiempo suspendido y la cercanía en el tiempo de las suspensiones anteriores



24

¿Hay algún patrón?

- La escuela determina cada caso en particular si un patrón de suspensiones constituye un cambio de ubicación
- La determinación se puede analizar a través de procedimientos de debido proceso
- Consulte el CFR 34 300.536



25

No hay patrón: ¿Entonces qué hacer? (CFR 34 300.530)

- La escuela puede proceder con la suspensión
- El estudiante debe continuar recibiendo servicios educativos:
 - Se permite que el niño continúe participando en el plan de estudios de educación general, y que
 - Progrese hacia el cumplimiento de los objetivos del IEP
- Los servicios pueden proporcionarse en un entorno alternativo
- La escuela decide los servicios que se precisan



26

Cambio de ubicación como **MEDIDA DISCIPLINARIA**

- Cambio de ubicación
 - Se suspende al estudiante por más de 10 días consecutivos; O
 - La escuela determina que hay un patrón de suspensiones
- Protecciones adicionales para los estudiantes/Requisitos para el distrito



27

Cambio de ubicación como medida disciplinaria: ¿Qué hacer?

- Notificación (CFR 34 300.530(h))
- Determinación de manifestación (34 CFR 300.530(e))
- Continuación de los servicios educativos (34 CFR 300.530(d))



28

Determinaciones de manifestación

- ¿Cuándo?: se requiere cuando hay un cambio disciplinario vigente
- Propósito: Determinar si la conducta se debe a la discapacidad del estudiante
- Periodo de tiempo: Dentro de los 10 días escolares



29

Determinaciones de manifestación

- ¿Quién?: el distrito escolar, los padres y los miembros importantes del equipo del IEP
- ¿Qué?: cuando se toma la decisión, se debe analizar toda la información relevante en el expediente del estudiante, incluido el IEP, las observaciones del maestro y la información proporcionada por los padres



30

Determinaciones de manifestación

¿Cómo?: se debe determinar que la conducta es una manifestación de la discapacidad que tiene el estudiante si se determina lo siguiente:

- La conducta fue causada por, o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante; O BIEN
- La conducta fue el resultado directo de la falta de implementación del IEP por parte del distrito



31

Decisión: NO es una manifestación

- El distrito escolar puede proceder con el cambio de ubicación
- Los servicios deben proporcionarse según lo determine el equipo del IEP



32

Decisión: es una manifestación

- Realice un análisis funcional de la conducta (FBA) e implemente un plan de intervención conductual (BIP)
 - Si ya se desarrolló un BIP, analícelo y modifíquelo según sea necesario para abordar la conducta

Y

- Ubique de nuevo al estudiante en el entorno que estaba antes, a no ser que suceda lo siguiente: 1) los padres están de acuerdo; o 2) existen circunstancias especiales



33



Circunstancias especiales



34

Entorno educativo alternativo provisional

- La escuela puede cambiar la ubicación del estudiante en las siguientes situaciones:
 - Armas
 - Drogas ilegales o sustancias controladas
 - Lesiones corporales graves
- 45 días de escuela
- El equipo del IEP determina el entorno



35

Armas

- Arma: arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, utilizada para, o capaz de, causar la muerte o lesiones corporales graves. No se incluye la navaja con una hoja menor que 2 ½ pulgadas



36

Drogas ilegales

- Significa una sustancia controlada a menos que la sustancia controlada se tenga legalmente y se consuma de acuerdo con una receta
 - No se incluye el tabaco ni el alcohol
 - No se incluyen los medicamentos de venta libre
 - No se incluyen los medicamentos recetados si se toman de acuerdo con una receta
 - Se incluye la marihuana, cocaína, heroína, LSD, otras "drogas ilegales" y/o medicamentos recetados que no se toman de acuerdo con una receta



37

Lesiones corporales graves

- Lesión que implica un riesgo sustancial de muerte, dolor físico extremo, desfiguración prolongada y evidente, o pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental
- La mayoría de las lesiones de un estudiante a otro estudiante, maestro o administrador NO son "lesiones corporales graves"



38

Derechos de los padres



39

Derechos de los padres

- Audiencia de debido proceso (urgente cuando es un asunto relacionado a la disciplina)
 - El distrito realiza una reunión de resolución dentro de los 7 días calendario
 - Audiencia realizada dentro de los 20 días escolares de la solicitud
 - Decisión emitida dentro de los 10 días escolares después de la audiencia
 - El estudiante permanece en el entorno donde fue ubicado hasta que finalice la audiencia o expire el periodo de retiro original, lo que ocurra primero
- Queja de la Ley Federal sobre la Educación de Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés)
- Mediación



40



Conclusiones clave



41

Conclusiones clave

- Los requerimientos de educación especial se aplican si el estudiante ya tiene un IEP o si se considera que la escuela tiene conocimiento sobre la posibilidad de que el estudiante tenga una discapacidad ANTES de que ocurra el incumplimiento del código de conducta
- Asunto de retiros/cambio de ubicación como medida disciplinaria (10 días)
- Reglas diferentes para armas, drogas y lesiones corporales graves
- Como padre/madre, tiene derechos y recursos



42



Recursos



43



Recursos

- Folleto de [educación especial en lenguaje sencillo](#) del DPI
- Boletín de actualización de información de DPI 06.02: [Requisitos legales relacionados con medidas disciplinarias para niños con discapacidades](#)
- Boletín de actualización de información de DPI 07.01: [Abordaje de las necesidades de comportamiento de los estudiantes con discapacidades](#)
- Boletín de actualización de información de DPI 14.02: [Determinación de manifestación](#)



44



Gracias

Eric Kestin
eric.kestin@dpi.wi.gov
 608-224-5340



45
